

# COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

## INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

### VOLUMEN II

## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

## SUPLEMENTO No. 16



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1980

Teniendo presente que sólo el más profundo compromiso personal y colectivo puede crear condiciones que permitan a los individuos y comunidades comprender sus propios problemas y hacerles frente,

Consciente de que sólo siendo leales a los valores fundamentales que dan significado al entorno y hacen sentir que se pertenece a él, se puede reafirmar el pluralismo cultural de América Latina y brindar una base concreta para la cooperación cultural e intelectual necesaria para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Poniendo de relieve que esa cooperación debería sustentarse en el respeto a los demás y en el deseo de mutuo enriquecimiento,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que consulte la opinión de los gobiernos de la región sobre la conveniencia de proclamar un Año Internacional de las Tradiciones Autóctonas y que elabore un estudio basado en estas opiniones para su presentación en el decimonoveno período de sesiones de la Comisión;

2. Invita al Director General de la UNESCO y a otros organismos interesados de las Naciones Unidas que se ocupan del fomento de la cultura, a apoyar los esfuerzos del Secretario Ejecutivo encaminados a cumplir con los objetivos de la presente resolución.

395 (XVIII). PROGRAMA DE PUBLICACIONES DEL SISTEMA DE LA CEPAL 37/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que la secretaría de la CEPAL produce, en el curso de sus actividades regulares, estudios e informes en el campo económico y social que son de particular interés para los sectores gubernamentales, técnicos y académicos de los países de la región,

Reafirmando la necesidad de que esos trabajos lleguen a los Estados miembros de la Comisión de habla española, inglesa, francesa y portuguesa,

Poniendo de relieve la gran importancia que, tras la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo 36/, reviste la cooperación técnica entre los países y regiones en desarrollo, circunstancia que hace aún más necesaria la amplia divulgación de los trabajos del sistema de la CEPAL en sus cuatro idiomas oficiales,

Reiterando lo expresado en su resolución 380 (XVII) del 5 de mayo de 1977, en particular, lo relacionado con la conveniencia de que las publicaciones y documentos puedan prepararse y distribuirse con el menor costo posible,

---

37/ Véanse párrs. 585, 586 y 587 en el volumen I del presente informe.

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión sobre el programa de publicaciones 38/ y del catálogo de las principales publicaciones CEPAL/ILPES/CELADE aparecidas entre abril de 1977 y marzo de 1979; 39/
2. Toma nota asimismo con satisfacción de los esfuerzos desplegados por la secretaría para ampliar las publicaciones en inglés y francés, para distribuir de manera más eficiente y oportuna, mediante sistemas electrónicos, los principales trabajos de la secretaría, y para hacerlos llegar al público a precios accesibles a sectores más vastos de usuarios;
3. Reitera su deseo de que la secretaría continúe publicando y difundiendo lo más ampliamente posible los resultados de su quehacer intelectual en los cuatro idiomas oficiales de la Comisión;
4. Expresa nuevamente su preocupación por la limitación de recursos que impide a la secretaría publicar muchos de sus trabajos en inglés, francés, y portugués;
5. Solicita al Secretario General que, teniendo presente la importancia de que los trabajos de la CEPAL se divulguen en América Latina y fuera de ella en los idiomas oficiales de la Comisión, de manera amplia, oportuna y a precios accesibles a los usuarios, considere las medidas que podrían adoptarse para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para que el programa de publicaciones del sistema de la CEPAL pueda continuar desarrollándose adecuadamente;
6. Insta a los gobiernos miembros de la Comisión a prestar su concurso, ya sea a través de asistencia financiera o de colaboración técnica, para que los estudios e informes del sistema de la CEPAL puedan llegar tanto a los países miembros de habla española, francesa, inglesa y portuguesa como a los de otras regiones interesadas.

396 (XVIII). FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando que el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas llama a la colaboración con organizaciones no gubernamentales al expresar que el "Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas",

Recordando asimismo que varios planes de acción aprobados por la Asamblea General hacen hincapié en la necesidad de asegurar que las organizaciones no gubernamentales participen en la ejecución de tales planes y contemplen disposiciones especiales al respecto,

---

38/ E/CEPAL/1070.

39/ E/CEPAL/1080.